



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1505

SAUCE VIEJO, 19 de Noviembre de 1982.-

ORDENANZA Nº 571

VISTO:

La Ley Nº 9089 de fecha 11 de Noviembre de 1982, puesta en vigencia por el Superior Gobierno de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se establece un incremento en las remuneraciones del Personal comunal,

que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

- Art.1º) Incrementese las remuneraciones del Personal Comunal -Escalafonado, Contratado y Eventual, en una suma de \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil), fija, a partir del 1º de Setiembre de 1982.-
- Art.2º) El Personal que reviste en Honorarios y Retribuciones a Terceros - / Partida 41, tendrán un incremento del 75,6% para Octubre de 1982 sobre los honorarios percibidos al 30 de Julio de 1982.
- Art.3º) El Personal no escalafonado (contratado y Eventual) percibirán sus haberes según la categoría de referencia.
- Art.4º) El Personal incluido en Honorarios y Retribuciones a Terceros -Pda.41 recibirán un incremento del 10% (diez por ciento) para el mes de Noviembre de 1982 y un 9% (nueve por ciento) en el mes de Diciembre de 1982.
- Art.5º) Fijense las remuneraciones vigentes en la Administración comunal, conforme a los detalles y en la fecha que se señalan a continuación; dejándose expreso que las retribuciones fijadas precedentemente absorben los incrementos dispuestos por los artículos primeros de la Ley Nº9071 y Nº9082 y primero de la presente Ley:

Presidente Comunal: Octubre de 1982 - \$ 10.271.000.- (Ley 8621-Anexo IIA

Noviembre 1982 - \$ 11.298.000.- (Ley 8621-Anexo II "A"

Diciembre 1982 - \$ 12.315.000.- (Ley 8621-Anexo II "A")

OLGA N. BEADES DE LÓPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

///////



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

////Ord. Nº571....

Politica Salarial-Niveles básicos, mensuales y máximos:

NIVELES:	A partir 1/10/82	a partir 1/11/82	a partir 1/12/82
E	3.467.000.-	3.814.000	4.157.000
F	2.856.000.-	3.142.000.-	3.425.000.-
G	2.312.000.-	2.543.000.-	2.772.000.-
H	2.062.000.-	2.268.000.-	2.472.000.-
I	2.055.000.-	2.261.000.-	2.464.000.-
J	1.943.000.-	2.137.000.-	2.329.000.-
K	1.879.000.-	2.067.000.-	2.253.000.-
L	1.782.000.-	1.960.000.-	2.316.000.-
M	1.744.000.-	1.918.000.-	2.091.000.-

Art.76) A los efectos de realizar el pagos de los aumentos citados, se modificará la partida de Gastos en Personal en la forma que corresponda y de acuerdo a las necesidades.

Art.79) Comuníquese a contaduría a los efectos de proceder a la liquidación y modificación Presupuestaria.

Art.89 Comuníquese, regístrese y archívese.

OLGA N. BRADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO